

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 1.050.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LANGISA, LANGOSTINOS
INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA.-
CUANTIA \$ US. 400

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día lunes siete de mayo del dos mil
uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario
Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía LANGISA,
LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, legalmente
representada por los señores Doctor RAFAEL GARCIA DIAZ, quien
declara ser de estado civil divorciado y de nacionalidad
española; e Ingeniero RAFAEL GARCIA TORAL, quien declara ser
estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en sus
calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y
como representante legales de la mencionada compañía, según
nombramientos que adjuntan y que se agregarán más adelante como
documentos habilitantes.- Los comparecientes mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente en
este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que

conste la Conversion del capital de sucres a dólares. el Aumento del valor nominal de las acciones. el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "LANGISA. LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública. los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral. en sus calidades de Presidente y de Gerente General. respectivamente. y como representantes legales de la Compañía "LANGISA. LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA". conforme lo acreditan con las notas de sus nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía "LANGISA. LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA". se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil. Abogado Kléber Cepeda Alonso. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. el diez y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres. con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES y domicilio principal esta ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil. Abogado Humberto Moya Flores. el uno de abril de mil novecientos noventa y siete. inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. la compañía "LANGISA. LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA". aumentó su capital suscrito a DIEZ MILLONES DE SUCRES. su capital autorizado a VEINTE MILLONES DE SUCRES y

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

reformó su estatuto social: v. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", en sesión celebrada el día dos de mayo del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Presidente y Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente y como representantes legales de la Compañía "LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", declaran mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierta en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la

Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las cuatrocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Elena García Toral, ha suscrito doscientas sesenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto; y, la señora María José García Toral, ha suscrito ciento treinta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando el aporte en dinero que ha entregado a la compañía con tal objeto; CUATRO.- Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía "LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá:

LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998 ✓

Señor Dr.

RAFAEL GARCIA DIAZ ✓

Ciudad.-

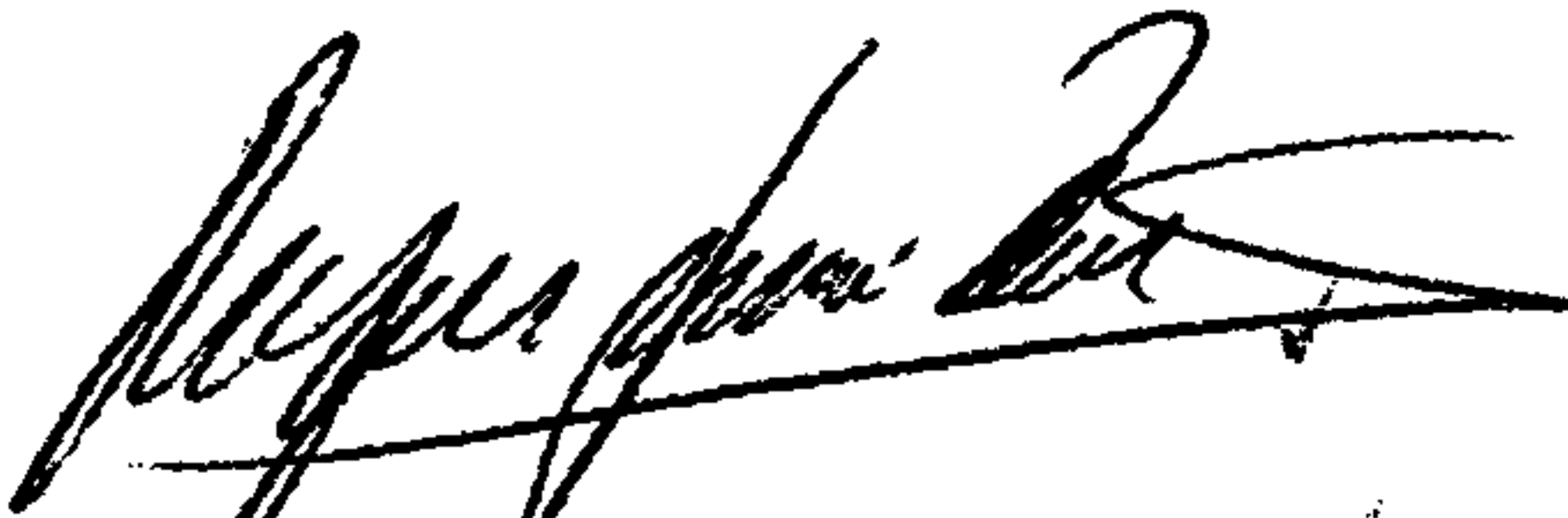
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como **PRESIDENTE** le corresponde la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Kleber Cepeda Alonso, el 28 de Marzo de 1983, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Abril de 1983, y en la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía otorgada el 1 de Abril de 1997 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Noviembre de 1997.

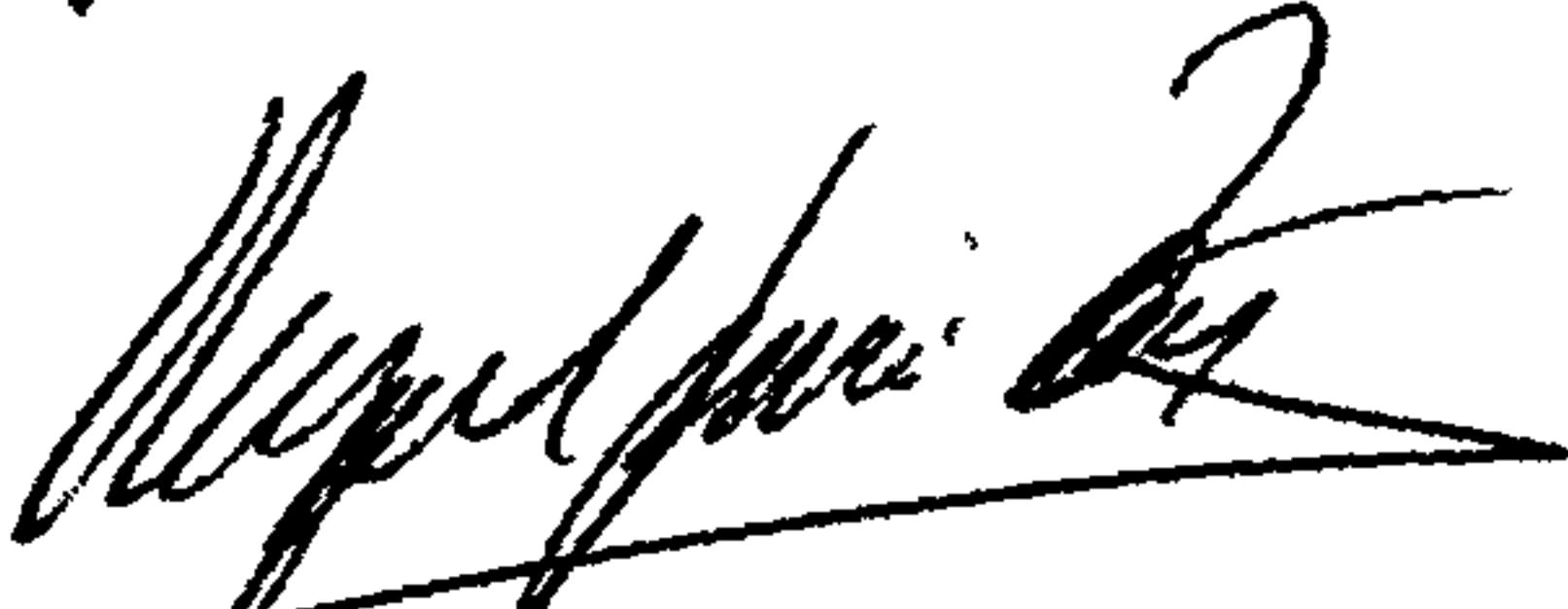
Muy atentamente,


RAFAEL GARCIA TORAL ✓

RAZON:

Rafael García Díaz, Domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de Nacionalidad Española, Pasaporte No. 9600178, acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998 ✓


RAFAEL GARCIA DIAZ



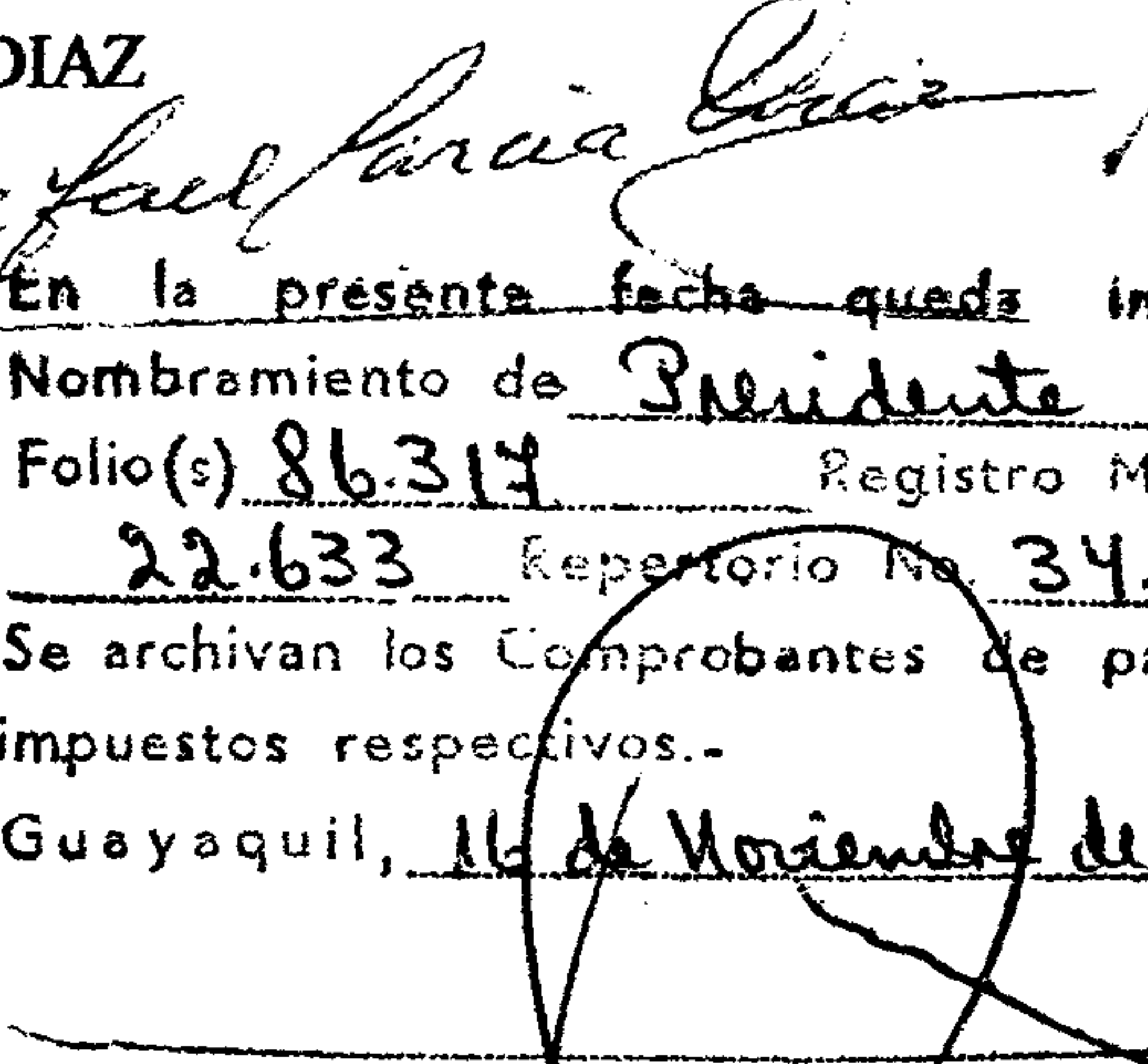
En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 86.314 Registro Mercantil No.

22.633 Repertorio No. 34.186

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1998


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
S/ 136.500

LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

Señor Don
RAFAEL GARCIA TORAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años.

De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer la **REPRESENTACION LEGAL**, judicial y extrajudicial, de la compañía, conjuntamente con el Presidente.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía otorgada ante la Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Kleber Cepeda Alonso, el 28 de Marzo de 1983, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Abril de 1983 y en la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía otorgada el 1 de Abril de 1997 ante el notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Noviembre de 1997.

Muy atentamente,

DR. RAFAEL GARCIA DIAZ
Presidente

RAZON:

Rafael García Toral, portador de la cédula de Identidad No. 09-01768986, acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1998

RAFAEL GARCÍA TORAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 86.316 Registro Mercantil No.

22.632 Repertorio No. 34.185

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES S. A., CELEBRADA EL
DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

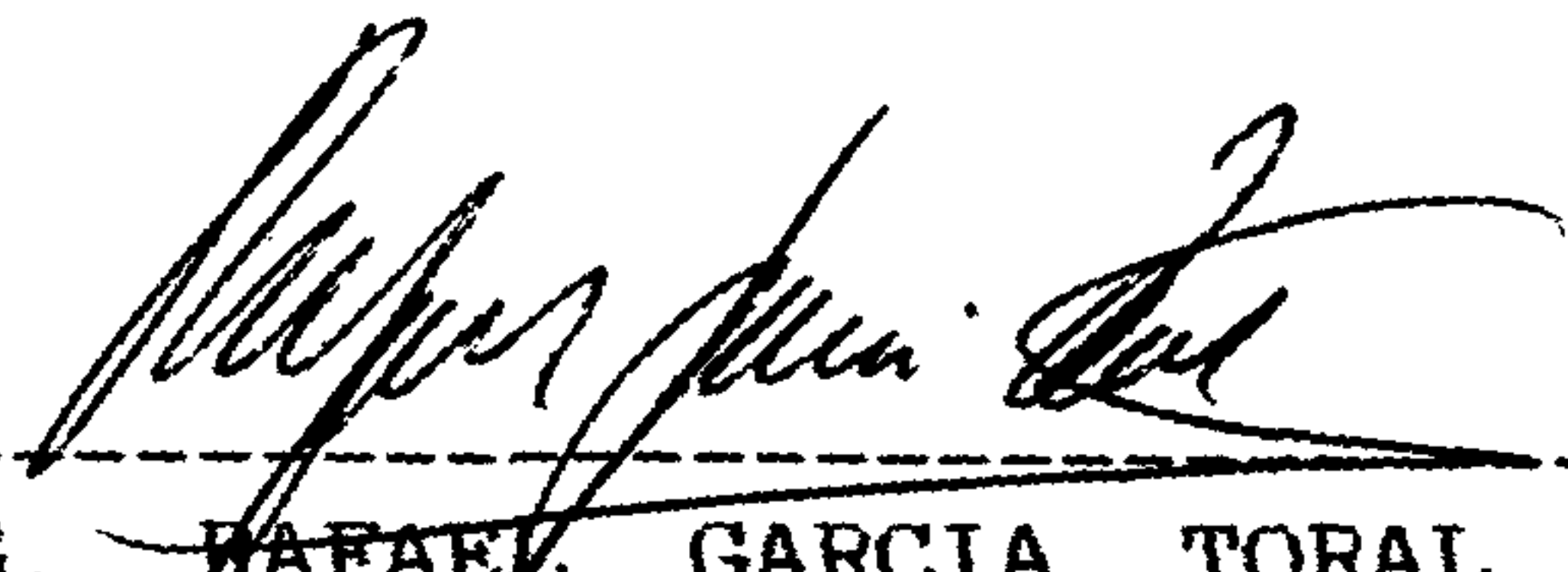
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día dos de mayo del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en la Avenida V. E. Estrada # 509 y Av. Las Monjas, Edificio La Fontna, se reúnen las accionistas de la compañía LANGISA, LONGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, señoras Elena García Toral, propietaria de mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una; y, María José García Toral, propietaria de seiscientas sesenta acciones de cinco mil sucres cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, señor Doctor Rafael García Díaz y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, Ingeniero Rafael García Toral.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones: DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital.

suscripción y forma de pago: y. TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa, realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las dos mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía: RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las cuatrocientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Elena García Toral, ha suscrito doscientas sesenta y ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando los aportes en dinero que ha entregado con este objeto a la compañía; y, la señora María José García Toral, ha suscrito ciento treinta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando los aportes en dinero que ha entregado con este objeto a la compañía; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido

en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas."; y. RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente General y Presidente de la Compañía para que realicen todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Elena García Toral.- f) Sra. María José García Toral.- f) Dr. Rafael García Díaz.- f) Ing. Rafael García Toral.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LANGISA. LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Mayo 2 del 2.001

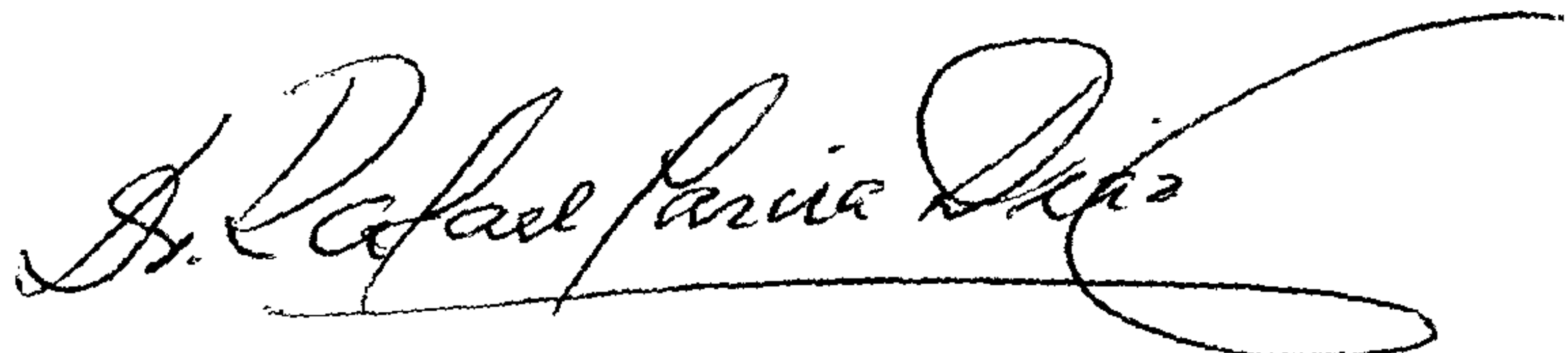


ING. RAFAEL GARCIA TORAL
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Los señores Doctor Rafael García Díaz e Ingeniero Rafael García Toral, Presidente y Gerente General, respectivamente, y como representantes legales de la compañía, declaran bajo juramento que el aumento de capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del dos de mayo del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes las notas de los nombramientos del Presidente y Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA".- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino.

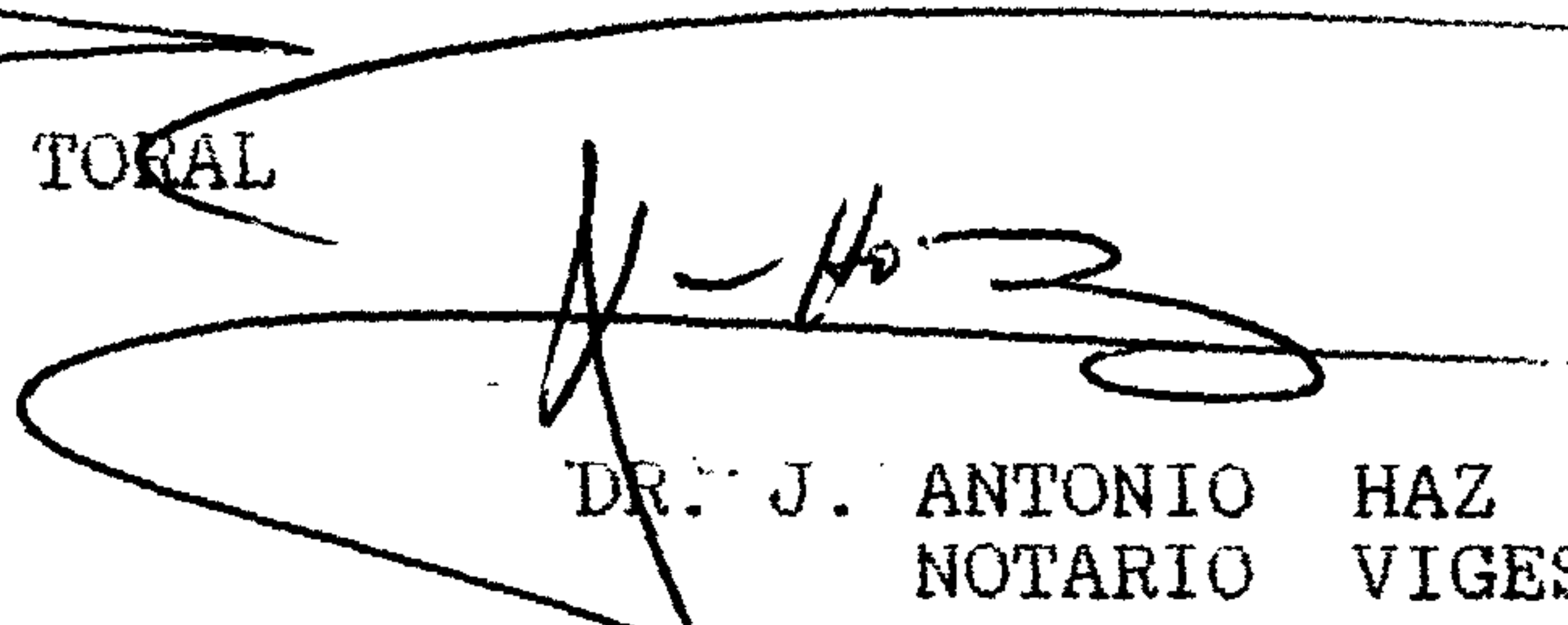
Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" y los nombramientos de Presidente y Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin. por mí, el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando conmigo en unidad de acto. Dov Fe.-



LANGISA, LANGOSTINOS INDUSTRIALES S. A.
DR. RAFAEL GARCIA DIAZ
C.C. 0903374700
C.V. NO VOTA EXTRANJERO
RUC. 0990630526001

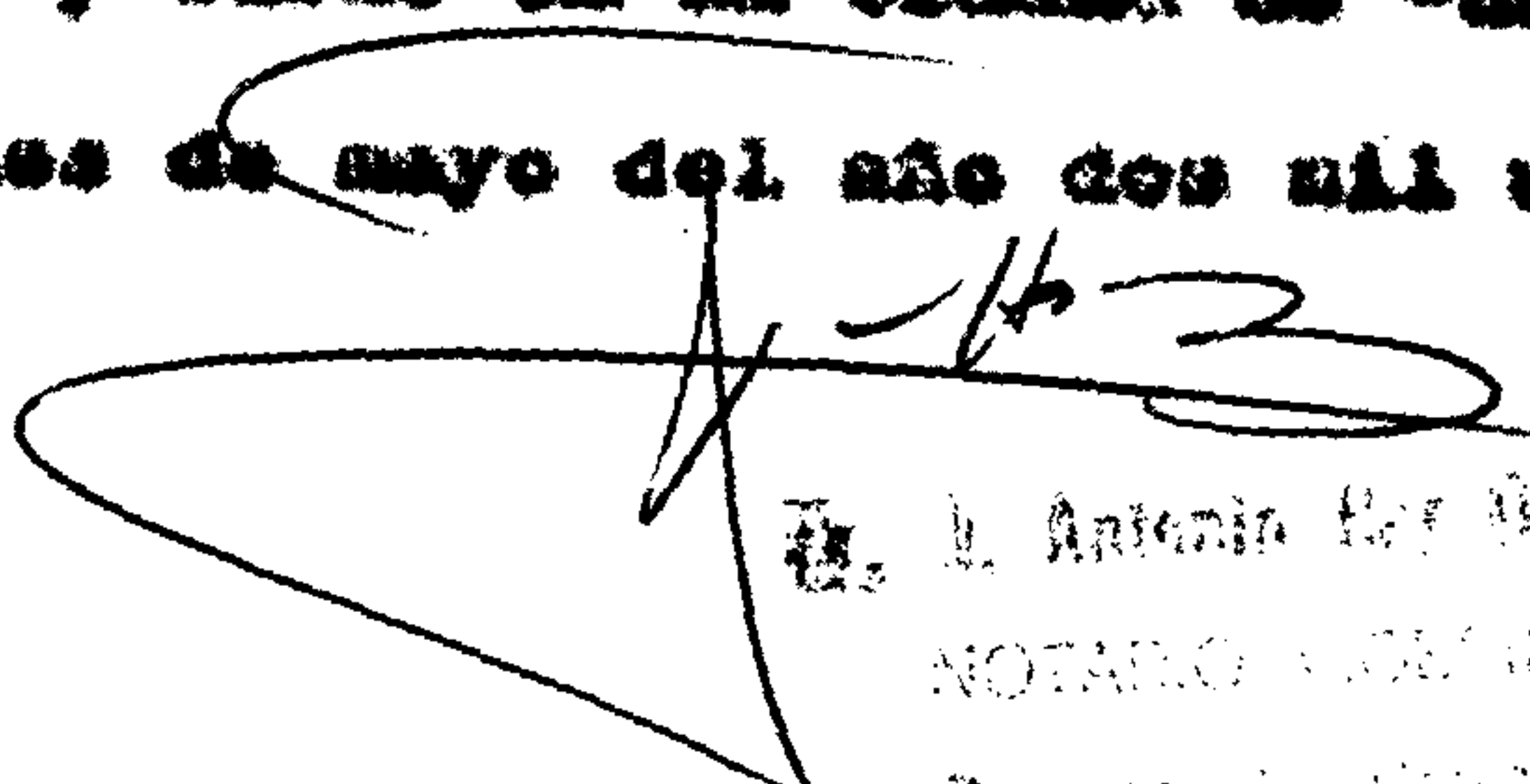


ING. RAFAEL GARCIA TORAL
C.C. 0901768986
C.V. 0032-123
RUC. 0990630526001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

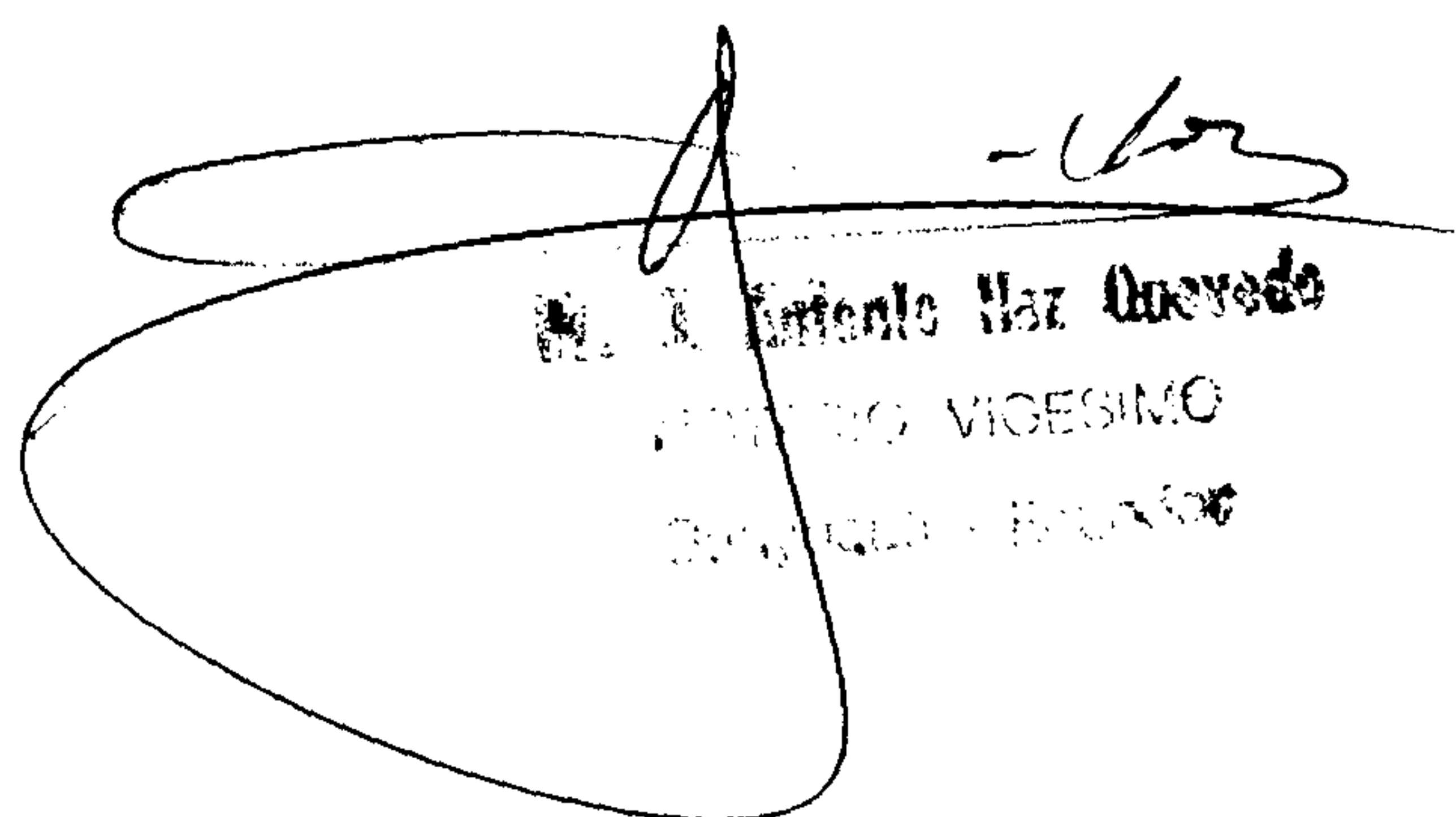
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiere esta tercera copia en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y ocho días del mes de mayo del año dos mil uno.-



Dr. J. Antonio Haza Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0006137. de fecha 20 de Junio del 2.001. del Abogado Ottón Morán Ramirez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, TOME NOTA de la aprobación de la escritura de Conversión de Sucres a Dólares, del Aumento de Capital y de la Reforma del Estatuto Social de la compañía LANGISA LAGOSTINOS INDUSTRIALES S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Julio 4 del 2.001.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006137**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **"LANGISA LANGOSTINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"**, de fojas **19.409 a 19.421**, número **2.801**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **23.935**, del Repertorio. - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, trece de Julio del dos mil uno. -



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL